GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	SOLICITUD DE COMPRA		Pensiones de Antioquia
	F-AB-02	Versión: 03	

FECHA:	16/12/2025
DEPENDENCIA:	DIRECCION ADMINISTRATIVA
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER:	El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato. La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Entidad..." El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos". Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural o jurídica que en atención a su idoneidad , está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. Pensiones de Antioquia debe acudir a la contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión, puesto que su planta de personal disponible en la Dirección Administrativa no alcanza a cubrir todas las necesidades del servicio, propias de su objeto social, haciendo uso de la modalidad de la contratación directa. Para la prestación de servicios profesionales de un economista de apoyo a la gestión para que apoye la unidad de gestion conformada por pensiones de antioquia de conformidad con el conrato 25IA173H2741, no se requiere experiencia, debe tener contar con el titulo profesional de economista; esto es, cumple con la idoneidad y capacidad necesaria para ejecutar el objeto contractual y desarrollar las actividades necesarias para su cabal cumplimiento.

OBJETO A CONTRATAR (Breve descripción)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PENSIONES DE ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONTRATO NO. 25IA173H2741.
PRESUPUESTO ESTIMADO:	$ 78,000,000 incluido impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley

CUADRO DE CANTIDADES

Descripción de la Actividad	Cantidad

SUPERVISOR DEL CONTRATO:	
ELABORADO POR:	Susana Rojas Alvarez
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
UNIDAD EJECUTORA:	DIRECCION JURIDICA

Vo Bo Director de Área o Gerente

Susana Rojas Alvarez

Firma Funcionario que elabora

Vo Bo. Director Jurídico